



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 626

Popayán, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00619-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por YOBANI ANAYA PILLIMUE contra secretaria de TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN, en el cual se IMPUGNÓ por el accionante el fallo de tutela de 28 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante YOBANI ANAYA PILLIMUE, en contra de la sentencia adiada 28 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be2146f7e61bc0f1e7b5d1d3d032259d57fabd220d558367251e0a8769cf61d

Documento generado en 07/10/2021 03:53:41 p. m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**